CONTR_2026_107595: GBIO-SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE ANALÍTICAS DE ENFERMEDADES DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA FAUNA SILVESTRE EN ANDALUCÍA Y SERVICIO PARA EL ESTUDIO DE SU ESTATUS SANITARIO. FASE DE EJECUCIÓN VI

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....4
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 Realización de analíticas....4
4.2 Realización de estudios epidemiológicos....5
El plazo de entrega de cada uno de los informes epidemiológicos se establece en un máximo de 90 días naturales tras la orden de realización de los mismos por parte de LA AGENCIA....6
4.3 Realización de muestreos en campo, toma de datos y realización de encuestas epidemiológicas…6
5 Protección de datos de carácter personal....7
6 Seguridad y salud....7
6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....8
6.2 Coordinación de actividades empresariales....9
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....11

1 Antecedentes

El Programa de Vigilancia Epidemiológica de la Fauna Silvestre en Andalucía (en adelante PVE) se viene ejecutando por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía desde el año 2009. Actualmente esta actividad se encuadra dentro del Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. 2026-2029, aprobado por el Consejo de Gobierno de 11 de febrero de 2026. Los objetivos del PVE son los siguientes:

- Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuestas epidemiológicas.
- Determinar el estatus sanitario, estableciendo las prevalencias de las enfermedades objeto de estudio en cada especie o grupo de especies.
- Determinar la distribución espacial por áreas cinegéticas de las enfermedades más relevantes de cada especie o grupo de especies en Andalucía. Establecer los factores de riesgo asociados a estas enfermedades.
- Establecer las medidas para la elaboración de programas de lucha (control y prevención) de las enfermedades principales de cada especie o grupo de especies mediante recomendaciones y propuestas de medidas de gestión.

El PVE tiene actualmente contratado este servicio y es necesario formalizar una nuevo contrato que debe entrar en vigor a la finalización del vigente actualmente con objeto de no alterar la ejecución del Programa.

2 Objeto

El objeto del contrato comprende las necesidades siguientes:

- Realización de analíticas de las enfermedades del PVE incluidas en el correspondiente documento “Relación Valorada”. Interpretación de los resultados obtenidos e información actualizada y referencias bibliográficas de las enfermedades objeto de estudio.
- Realización de informes epidemiológicos sobre la base de los datos recabados en las encuestas epidemiológicas y resultados de las enfermedades estudiadas: prevalencia y distribución de las enfermedades analizadas por áreas cinegéticas y provincias. Evaluación de factores de riesgo asociados a la presentación de las enfermedades. Conclusiones en función de resultados obtenidos y recomendaciones.

- Realización de muestreos en campo, toma de datos de los ejemplares muestreados y realización de encuestas epidemiológicas.

3 Lugar de ejecución

Los trabajos descritos en el presente pliego se llevarán a cabo en campo (en los puntos de muestreo) y en las instalaciones del contratista, que deberá disponer de un laboratorio acreditado, propio o externo, con las características necesarias para la realización de los ensayos solicitados. Los resultados se remitirán preferiblemente por correo electrónico aunque, si resultara necesario por alguna circunstancia y en algún caso en concreto, se deberán remitir también por correo ordinario certificado.

Las muestras sobre las que se realizarán las determinaciones serán remitidas desde La Agencia, siendo los portes a cargo de esta.

Las bases de datos para la realización del estudio del estatus sanitario de la fauna silvestre serán igualmente suministradas por La Agencia.

Respecto a los trabajos que se llevarán a cabo en campo, la realización de muestreos, toma de datos y cumplimentación de la encuesta epidemiológica se realizará en los puntos designados en cada momento por los responsables de los cotos de caza colaboradores con el PVE.

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

El contratista deberá establecer un control de calidad sobre los servicios objeto del contrato.

El importe total de los servicios a prestar no superará, bajo ningún concepto, el importe total previsto en el contrato. La Agencia no está obligada a consumir la totalidad del importe contratado durante la vigencia del contrato si por circunstancias de la ejecución del PVE no fuese necesario.

El contratista deberá disponer de un mínimo de tres veterinarios, uno como responsable de ejecución del contrato que velará por la calidad, correcta ejecución de los trabajos a realizar y envío de los entregables en plazo, y dos veterinarios encargados de la toma de muestras biológicas y realización de encuestas epidemiológicas.

Los servicios objeto del presente contrato consisten en:

4.1 Realización de analíticas

Realización de analíticas de las enfermedades del PVE incluidas en el documento “Relación Valorada”, que rige la presente licitación. Las técnicas a realizar para cada una de las enfermedades se ajustarán a lo establecido en el mismo, en todo caso en la oferta se deberá detallar la técnica a utilizar en cada una de las determinaciones y todas las observaciones que se estimen convenientes sobre la realización de las mismas.

La realización de las distintas determinaciones definidas en el presente documento se realizarán a medida que se vayan enviando las muestras por parte de LA AGENCIA, tras la orden de inicio de los trabajos.

Tras la realización de las analíticas, el contratista comunicará los resultados en el momento que disponga de los mismos y, en todo caso, en un plazo inferior a 60 días naturales desde la recepción de las muestras. Este plazo podrá ser ampliado si se justifica debidamente por el contratista (por ejemplo, la necesidad de disponer de un número mínimo de muestras para la realización del ensayo).

El contratista realizará un informe que recogerá la interpretación en función de los resultados obtenidos, comentarios generales y conclusiones. También aportará información actualizada y referencias bibliográficas de las enfermedades objeto de estudio.

El contratista deberá indicar, para cada analítica, la cantidad de muestra necesaria para su realización.

4.2 Realización de estudios epidemiológicos

Realización de informes epidemiológicos del PVE VI (jabalí, cérvidos, cabra montés, lagomorfos, perdiz roja y muflón), sobre la base de los datos recabados en las encuestas epidemiológicas y resultados de las enfermedades estudiadas, esta información estará recogida en las bases de datos que serán facilitadas por La Agencia. (datos de las temporadas de caza 2024/2025, 2025/2026 y 2026/2027).

Los informes deberán recoger al menos lo siguiente:

- Estudios epidemiológicos descriptivos: prevalencia y distribución de las distintas enfermedades en Andalucía, por provincia y por áreas cinegéticas, análisis temporal por temporada cinegética y año.
- Estudios epidemiológicos analíticos: evaluación de los distintos factores de riesgo asociados a la presentación de las enfermedades estudiadas, interpretación y discusión de resultados. Deberán incluir tablas, gráficos y mapas coropléticos e isopléticos a partir de los datos de prevalencia de las enfermedades con su interpretación correspondiente.
- Conclusiones en función de los resultados obtenidos y recomendaciones que abordarán la gestión de la especie objeto de estudio y la ejecución de nuevas fases del PVE: nuevas enfermedades a estudiar, novedades en relación a los ensayos en fauna silvestre, actualización de bases de datos y encuestas epidemiológicas.
- Se aportará la bibliografía utilizada en la realización del trabajo.
- Se tomarán como referencia los informes redactados en anteriores fases de ejecución del PVE que estarán disponibles en el siguiente enlace:

https://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/portal/web/caza-y-pesca/planificacion-normativa/planes-caza/programa-de-vigilancia-epidemiologica-de-la-fauna-silvestre-en-andalucia-pve

El plazo de entrega de cada uno de los informes epidemiológicos se establece en un máximo de 90 días naturales tras la orden de realización de los mismos por parte de La Agencia.

4.3 Realización de muestreos en campo, toma de datos y realización de encuestas epidemiológicas

Realización, por parte de veterinarios, de toma de muestras biológicas de reses cinegéticas abatidas en cacerías, recopilación de datos individualizados de los animales muestreados y realización de encuestas epidemiológicas.

Se estima un máximo de 120 actuaciones durante el periodo de vigencia del contrato:

El desplazamiento a los puntos de muestreo se realizará con medios propios del contratista y se facturarán, por parte de éste, los kilómetros recorridos en cada actuación. Se tomará como punto de partida la Oficina Provincial de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Jaén ubicada en Avenida de Andalucía n.º 104. 23006. Jaén, para actuaciones realizadas en las provincias de Almería, Jaén, Málaga y Granada. Se tomará como punto de partida los servicios centrales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua ubicados en la Calle Johan G. Gutenberg, 1 – Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla, para actuaciones realizadas en las provincias de Córdoba, Sevilla, Huelva y Cádiz.

Al menos con tres días naturales de antelación a la realización de cada actuación, el veterinario encargado de la misma (o el contratista), contactará con los veterinarios del PVE para planificar la recogida y envío de muestras con la empresa de transporte el primer día laborable tras la realización de cada una de los muestreos o, si procede, la entrega directamente a los técnicos del PVE. El destino de las muestras será la oficina de La Agencia en Málaga o los Servicios Centrales de La Agencia en Sevilla, según se determine en cada caso.

Los trabajos se realizarán en base a lo recogido en cada uno de los protocolos específicos establecidos por La Agencia. El material para la toma y envío de muestras biológicas será suministrado por La Agencia, que también asumirá los gastos de transporte de las mismas. Se tomarán muestras a entre 10 y 12 ejemplares por actuación/coto de caza/especie cinegética, en función del área cinegética, existen áreas cinegéticas en las que en los cotos colaboradores con el PVE se muestrean varias especies cinegéticas, en estos casos el muestreo abarcará a todas ellas en la misma actuación.

Se realizarán a demanda de La Agencia, tras coordinarse previamente, en cada caso, con los cotos colaboradores del PVE.

Las actuaciones también podrán ir dirigidas a la atención de emergencias sanitarias en fauna silvestre en base a los protocolos establecidos. Aunque los citados protocolos pueden variar en algunos aspectos en función de la enfermedad de que se trate, o se sospeche, la finalidad es detectar la enfermedad causante de la mortandad que se registre en cada caso. En general, los trabajos a realizar serán los siguientes:

- Asistencia a la zona afectada.
- Recogida de muestras y/o de cadáveres e inspección clínica de ejemplares enfermos. En caso necesario, en función de la incidencia y del tamaño de los ejemplares afectados, realización de necropsias en campo.
- Conservación en condiciones aptas, normalmente refrigeración o congelación.
- Remisión de muestras a la mayor brevedad posible al Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD), en principio, el primer día laborable siguiente a la realización de la actuación.
- Cumplimentar la encuesta epidemiológica.

Dado que las cacerías se celebran en su mayoría en fines de semana y que en muchos casos los diferentes cotos colaboradores con el PVE coinciden en el día/s de celebración, el contratista deberá en estos casos poner a disposición del PVE los medios humanos y materiales necesarios para el buen desarrollo del PVE.

En todos los trabajos se utilizarán los EPIs adecuados que serán suministrados en todos los casos a los trabajadores por el adjudicatario.

5 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales."

6 Seguridad y salud

El adjudicatario presentará en materia de PRL, documentación semanal o mensualmente de todo su personal de campo (alta seguridad social, aptitud médica en riesgos biológicos, recibí EPIs, formación e información. No se autorizará el servicio de trabajos en campo sin la entrega previa y actualizada por parte del adjudicatario.

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

6.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.

- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

6.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……a……..……de……..…de……..……

Fdo.: